



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 31 de marzo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°065-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo del 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°183-2022/MDLH-SSC, de 23 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de Expediente N° 854, de 15 de marzo del 2022, el Sr. Pablo Enrique Cruz Ancajima, identificado con DNI N° 45824515, solicita 120 galones de combustible, para ser utilizadas en la maquinaria que realizará trabajos de nivelación de terrenos, en el caserío de Buenaventura, dicho terreno permitirá a la niñez y juventud del Distrito de La Huaca, realizar prácticas deportivas y recreativas;

Que, mediante Informe N° 183-2022-MDLH/SSC, de 23 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer lo informado por el jefe de Maquinaria y Equipo, quien ha evaluado la situación y sugiere brindar el apoyo con 120 galones de combustible, que permita a la maquinaria realizar los trabajos de nivelación; dicha Sub Gerencia lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de 120 galones de combustible a favor del Sr. Pablo Enrique Cruz Ancajima, identificado con DNI N° 45824515, para ser utilizadas en la maquinaria que realizará trabajos de nivelación de terrenos, en el caserío de Buenaventura, dicho terreno permitirá a la niñez y juventud del Distrito de La Huaca, realizar prácticas deportivas y recreativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de 120 galones de combustible a favor del Sr. Pablo Enrique Cruz Ancajima, identificado con DNI N° 45824515, para ser utilizadas en la maquinaria que realizará trabajos de nivelación de terrenos, en el caserío de Buenaventura, dicho terreno permitirá a la niñez y juventud del Distrito de La Huaca, realizar prácticas deportivas y recreativas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Secretaría General.
- Almacén
- Unidad de Logística.
- Servicios Comunales.

JUAN CARLOS ACARO TALLE
 ALCALDE

